

FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA (FUNEDO)

REGLAMENTO DE PASANTÍAS

Aprobado según resolución No. 002 del 26 de Octubre de 2015



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

FUNDACIÓN EDUCATIVA OBRERA “FUNEDO”

Institución Educativa Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

DIRECTOR:

WALDER PONTÓN FLÓREZ

COORDINADOR ACADÉMICO:

YAMILE GUACARI SANABRIA

ARAUCA-ARAUCA

2015



Artículo 1: La FUNDACION EDUCATIVA OBRERA implementa en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los Planes de Estudios en los distintos programas de formación, el sistema de Pasantías Académicas.

Artículo 2: Objetivos:

- Permitir la vinculación de los estudiantes con el medio empresarial en el cual desarrollará sus actividades laborales.
- Adquirir experiencia práctica, que habilite al estudiante para el ejercicio de su formación
- Permitir al estudiante aplicar conocimientos teóricos-prácticos a situaciones reales.
- Proporcionar al estudiante la oportunidad de capacitarse en el trabajo en equipo, relacionándolo con el personal que conforma la empresa.

Artículo 3: El consejo de prácticas:

El Consejo de Prácticas y/o Pasantías, es un ente asesor de la Fundación Educativa Obrera y le compete analizar, discutir, evaluar y conceptuar sobre situaciones específicas relacionadas con el desarrollo de las prácticas y/o pasantías.

Artículo 4: El Comité de Prácticas y/o Pasantías estará conformado por:

- a. El Director de la Fundación Educativa Obrera
- b. El coordinador académico de la Fundación Educativa Obrera
- c. El Coordinador de Prácticas y/o Pasantías, quien lo preside y actúa como secretario.
- d. Un representante de los estudiantes, cuando se requiera.

PARÁGRAFO 1. Todos los integrantes del comité de Prácticas y/o Pasantías, tendrán voz y voto para la toma de decisiones

PARÁGRAFO 2. El comité de Prácticas y/o Pasantías sesionarán cada vez que se amerite, y será convocado por cualquiera de los miembros que lo conforman.

Artículo 5: Son responsabilidades del comité de Prácticas y/o Pasantías:

- a. Analizar, evaluar, conceptuar y aprobar los lineamientos de las Prácticas y/o Pasantías.
- b. Diseñar y orientar, estrategias que contribuyan a la actualización y el mejoramiento de las prácticas y/o pasantías



- c. Conceptuar acerca del establecimiento de convenios y relaciones interinstitucionales
- d. Cumplir y hacer cumplir los principios universales de la ética.
- e. Determinar las sanciones a las faltas cometidas por algún miembro de la comunidad académica, en un sitio de práctica y/o pasantía.
- f. Asegurar el cumplimiento del Reglamento de Prácticas y/o Pasantías.

Artículo 6: El estudiante que se incorpore a la pasantía debe cumplir con todos los términos del presente reglamento.

Artículo 7: La pasantía es un requisito del Plan de Estudios, que el estudiante podrá iniciar una vez que haya aprobado el 60% del número de horas del plan de estudio del programa matriculado.

Artículo 8: La duración de la pasantía será del 50% del plan de estudio del programa matriculado.

Artículo 9: Las pasantías en general tienen carácter individual y personal.

Artículo 10: El Coordinador de Pasantías es el responsable de preparar el Plan de Pasantías, conjuntamente con el coordinador académico. Asimismo es el responsable del desarrollo y seguimiento de las evaluaciones parciales y final.

Artículo 11: El alumno podrá realizar su pasantía en una de las empresas ofrecidas o a su elección y aprobada por la Coordinación de Pasantías o bien en la misma empresa donde el estudiante trabaja, siempre que se den las condiciones de:

- Que el área de trabajo del estudiante tenga que ver con el tema de su carrera, ó
- Que la empresa haya firmado el convenio de apoyo interinstitucional para el desarrollo de prácticas.

Artículo 12: El control de asistencia se efectuará en la empresa receptora y será reportado en la certificación de prácticas expedida por la empresa, exigiéndose el 90% de asistencia y el cumplimiento de las tareas asignadas.

Artículo 13: El estudiante debe hacerse presente al sitio asignado para la pasantía provisto, a más de sus documentos personales, de los siguientes documentos, a ser proporcionado por la institución:

- Oficio de autorización expedido por la dirección de la FUNDACION EDUCATIVA OBRERA



- Carnet estudiantil expedido por la FUNDACION EDUCATIVA OBRERA

Artículo 14: El estudiante deberá presentar un informe sobre el trabajo realizado en la empresa, al final de proceso, con la finalidad de evaluar su aprendizaje. Este informe será presentado al Coordinador de pasantías y conjuntamente con el Informe de evaluación de prácticas remitido por la empresa, determinará la calificación final.

Artículo 15: Queda claramente establecido que la pasantía en ningún caso establece relación de dependencia del estudiante con la empresa.

Artículo 16: Los criterios fundamentales para el desarrollo de la pasantía son:

- Observar máxima puntualidad durante el tiempo que dura la pasantía.
- Mantener la pulcritud, buena presencia y relaciones interpersonales positivas.
- El pasante debe demostrar, en las actividades una gran dedicación y predisposición a adquirir experiencia y conocimientos, velando por la adecuada aplicación de los mismos.
- Observar estricto cumplimiento y respeto a las normas existentes en cada empresa.

Artículo 17: Los costos de transporte y estadía requeridos para las prácticas deberán ser asumidos por el estudiante en caso de ser requeridos.

Artículo 18: La empresa receptora del estudiante que efectúa la pasantía, podrá y solamente si considera conveniente, otorgar un estímulo pecuniario, al estudiante, que de ninguna manera constituye un sueldo u otra forma de retribución al trabajo ni compromiso contractual.

Artículo 19: La Fundación Educativa Obrera no está obligada a buscar sitios para la realización de pasantías a los estudiantes, sin embargo mantiene convenios con empresas públicas y privadas del municipio que en caso de requerir un pasante, Funedo gestionará para hacer posible su vinculación.

Artículo 20: La etapa práctica es un requisito para certificarse, la cual se puede realizar en un tiempo máximo de un (1) año después de haber culminado la fase lectiva.



PARÁGRAFO 1. Si el estudiante pasado un año de haber culminado su etapa lectiva y no ha realizado sus pasantías deberá realizar las actualizaciones de la técnica laboral que curso para así luego desarrollarlas.

Publíquese y cúmplase, Arauca 26 de octubre de 2015.